



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**RESOLUCION No. 241 de 2011**  
**(5 de septiembre)**

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL**

**HACE SABER:**

Que la Secretaria de Planeación Municipal, mediante RESOLUCION No. 241 del 5 de septiembre de 2011 concedió licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, que en su parte resolutive establece: "RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Intervención de Espacio Publico en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones, por el término de veinticuatro (24) meses, a AMPARO PORTILLA DE BENAVIDES, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.702.018 para adelantar las siguientes obras en espacio público de la Calle 16 entre carreras 26 y 27, así: "... Demolición de calzada en concreto hidráulico, en una longitud de 5.00 metros por un ancho de 0.40 metros y espesor de 0.20 metros par acometida de acueducto. Demolición de andén en concreto hidráulico, en una longitud de 3.50 metros con un ancho de 0.40 metros y espesor de 0.10 metros. Reposición de estructura de pavimento rígido en calzada, en una longitud de 5.00 metros por un ancho de 0.40 metros y espesor de 0.20 metros, relleno con material granular y base granular, todo especificación INVIAS. Reposición de estructura de pavimento rígido en andén, en una longitud de 3.50 metros, por un ancho de 0.40 metros y espesor de 0.10 metros, relleno con material granular y base granular, todo especificaciones de INVIAS. Manejo de y disposición de residuos... ". (tomado del informe de viabilidad técnica expedida por la Ing. Carlos Augusto Guerrero Benavides, Subsecretario de Ordenamiento Territorial) PARAGRAFO: Las anteriores especificaciones se espacializan en los planos presentados, los cuales forman parte integrante de la presente resolución. ARTICULO SEGUNDO: Reconocer como constructor responsable de la intervención, a EMPOPASTO. ARTICULO TERCERO: El solicitante deberá coordinar, con las Secretarias de



ALCALDÍA DE PASTO

**ALCALDÍA DE PASTO**  
**SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL**

**RESOLUCION No. 241 de 2011**  
**(5 de septiembre)**

Por medio de la cual se concede licencia de intervención y/o ocupación de espacio público en la modalidad de construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones,

Infraestructura, Gestión Ambiental, Dirección de Espacio Publico, Unidad Administrativa Especial- SEPT, EMPOPASTO e INVAP en caso de ser necesario las obras que se ejecuten en el sector.

PARAGRAFO PRIMERO. En caso de incumplimiento a lo estipulado en el presente artículo, el peticionario y constructor responsable, asumirán los costos de traslado y reposición de los elementos que afecten o interfieran en la realización de los proyectos que la entidad ejecute. ARTICULO CUARTO: En virtud de las obras ejecutadas el peticionario y el constructor responsable asumirán, bajo su responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes de servicios públicos domiciliarios como acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía o de gas. ARTICULO QUINTO: Copia de la presente resolución se enviará a la Dirección de Espacio Publico para que realice los controles e Inspecciones correspondientes. ARTICULO SEXTO: La parte resolutive del presente acto administrativo se publicará en lugar visible de ésta Secretaría y en la página WEB de la Alcaldía Municipal, para conocimiento de terceros interesados. ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición. PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil once (2011) (fdo)ARQ. LIANA YELA GUERRERO Secretaria de Planeación Municipal Proyectó (fdo) Alba Lucy Martínez Maya. Jefe Oficina Jurídica".

**ALBA LUCY MARTINEZ MAYA**  
**JEFE DE LA OFICINA JURIDICA**